Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957-Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°:181/2016

Concepción, 24 de mayo 2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI.", CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE AZOTEY, EN EL PROCESO LICITATORIO – LCO N° 02/2016, CON ID N°: 309.835. ----------

VISTO: La realización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 - **"CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE AZOTEY", CON ID N°: 309.835.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dicha Empresa y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Concurso de Ofertas **N° 02/2016 – "CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE AZOTEY", CON ID N°: 309.835,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	DESCRICCION	MONTO
1	ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI	3.965.457-5	CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL EN LA CIUDAD DEAZOTEY.-	499.906.143.-

SON GUARANIES: Cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos seis mil ciento cuarenta y tres**, incluidos todos los impuestos.**

ART.2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Mario Vidal Berdejo G.,Secretario General de esta Institución.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO G.
SECRETARIO GENERAL

QCO. FCO. LUIS A. URBIETA C.
GOBERNADOR